



RESOLUCION DE SECRETARIA GENERAL N° 101 - 2014

Lima, 16 JUL. 2014

LA SECRETARIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCION

Visto la Carta N° 0001-2014-MAMT, de fecha 28 de febrero de 2014, del Especialista Forestal- Programa Adopta Un Árbol; el Informe N° 083-2014-PA1A-SERPAR-LIMA/MML, de fecha 03 de marzo de 2014, de la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol; el Oficio N° 123-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 06 de marzo de 2014 de la Gerencia Administrativa; el Informe N° 001-2014/GGS/A1A/SERPAR/MML, de fecha 07 de mayo de 2014, del Especialista Forestal - Programa Adopta Un Árbol; el Informe N° 179-A-2014-PA1A-SG/SERPAR-LIMA, de fecha 12 de mayo de 2014, de la Directora del Programa Adopta Un Árbol; el Oficio N° 292-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 22 de mayo de 2014, de la Gerencia Administrativa; el Informe Técnico de Baja N° 016-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/SGASA/MML de fecha 30 de junio, emitido por la Oficina de Control Patrimonial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, con Carta N° 0001-2014-MAMT, de fecha 28 de febrero de 2014, el Especialista Forestal del Programa Adopta Un Árbol, informa a la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en campo en la zona de Pampiona Alta en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Informe N° 083-2014-PA1A-SERPAR-LIMA/MML, de fecha 03 de marzo de 2014, la Coordinadora del Programa Adopta Un Árbol, informa a la Gerencia General sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en campo en la zona de Pampiona Alta en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Oficio N° 123-2014/SERPAR-LIMA/GG/GA/MML, de fecha 06 de marzo de 2014, la Gerencia Administrativa hace de conocimiento a SIFUENTES OLAECHEA Corredores de Seguros SAC, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en campo en la zona de Pampiona Alta en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Informe N° 001-2014/GGS/A1A/SERPAR/MML, de fecha 07 de mayo de 2014, el Especialista Forestal, informa a la Coordinadora de Adopta un Árbol, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en la Urbanización Parque Santa Rosa de Lima en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Informe N° 179-A-2014-PA1A-SG/SERPAR-LIMA, de fecha 12 de mayo de 2014, la Directora del Programa Adopta un Árbol, informa a la Secretaría General, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en la Urbanización Parque Santa Rosa de Lima en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, con Oficio N° 292-2014/SERPAR-LIMA/SG/GA/MML, de fecha 22 de mayo de 2014, la Gerencia Administrativa hace de conocimiento a SIFUENTES OLAECHEA Corredores de Seguros SAC, sobre el robo de una (01) Tableta Móvil durante monitoreo de arborización en la Urbanización Parque Santa Rosa de Lima en el Distrito de San Juan de Miraflores;

Que, por Ley N°29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, publicada el 14 de diciembre de 2007, se establecen las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de descentralización, que son de estricto cumplimiento, siendo este organismo el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, en mérito a lo dispuesto en el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, así como el acápite 3. "Del Procedimiento para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2. "Causales para la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal", numeral 3.2.1 literal d) Pérdida, Robo o Sustracción 3.2.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN "Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobado por Resolución N° 021-2002/SBN;



Municipalidad Metropolitana de Lima

SERPAR SERVICIO DE PARQUES DE LIMA



SERVICIO DE PARQUES  
Sub-Gerencia de Contabilidad  
18 JUL 2014  
Hora: 8:43 Firma: [Signature]

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, se aprobó el "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)", que en su artículo 13° Baja de Bienes, literal d) establece como causal de Baja Pérdida, Robo o Sustracción. Asimismo, el artículo 13° del "Reglamento de Bienes Muebles de Propiedad del Servicio de Parques de Lima (SERPAR-LIMA)" aprobado con Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA, de fecha 04 de Agosto del 2010, establece que la Resolución de Baja deberá ser aprobada por la Secretaría General.

SERVICIO DE PARQUES  
ORGANISMO DEL GOBIERNO LOCAL  
18 JUL 2014  
RECIBIDO [Signature]

Con los vistos del Gerente de Administración, el Director de Asesoría Legal, el Subgerente de Abastecimiento y Servicios Auxiliares y la Jefe de la Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Baja Patrimonial por la causal de Pérdida, Robo o Sustracción de dos (02) bienes muebles valorizados en S/. 1,980.87 (Un Mil Novecientos Ochenta y 87/100 Nuevos Soles), cuyas características se detallan a continuación:

N° de ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DESCRIPCION DEL BIEN	ESTADO	VALOR CONTABLE	CAUSAL
1	740802750006	Tableta Móvil Samsung GT-P5210 Blanco	B	976.06	Pérdida, Robo o Sustracción
2	740882750008	Tableta Móvil Samsung GT-P5210 Blanco	B	1,004.79	Pérdida, Robo o Sustracción

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Subgerencia de Contabilidad, a fin de que proceda a efectuar las modificaciones contables a que hubiere lugar, producto de la baja patrimonial y contable de dos (02) bienes muebles, cuyas baja se autoriza mediante la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.- REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Abastecimiento, Control Patrimonial y la Unidad de Informática, para los fines a que se contrae la presente Resolución.

18 JUL 2014  
ASO [Signature]

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
GERENCIA ADMINISTRATIVA  
18 JUL 2014  
RECIBIDO  
Firma: [Signature]

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

PEDRO ALBERTO TOLEDO CHAVEZ  
SECRETARIO GENERAL  
SERPAR

CASA 7  
cc. antecedentes

SERVICIO DE PARQUES - LIMA  
MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA

Transcripción N° .....  
A: USB  
Para Conocer y fines de cumplimiento con  
Tercera Resolución de Gerencia General N° 179-2010/SERPAR-LIMA  
Fecha: 18/07/2014

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
CONTROL PATRIMONIAL  
RECIBIDO  
FECHA: 18/07/2014  
FIRMA: [Signature]

6R  
AL  
OC  
Control Patrimonial

SERVICIO DE PARQUES DE LIMA  
V° B°  
Unidad de Servicios Auxiliares y Control Patrimonial  
JEFE  
18/07/2014

